ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2020
ISSN 1130-2968
E-ISSN 2340-146X

13

SERIE VI GEOGRAFÍA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

UNED

ESPACIO, TIEMPO Y FORMA 13

AÑO 2020
ISSN 1130-2968
E-ISSN 2340-146X

SERIE VI GEOGRAFÍA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

DOI: http://dx.doi.org/10.5944/etfvi.13.2020

UNED

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La revista *Espacio, Tiempo y Forma* (siglas recomendadas: ETF), de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, que inició su publicación el año 1988, está organizada de la siguiente forma:

SERIE I — Prehistoria y Arqueología
SERIE II — Historia Antigua
SERIE III — Historia Medieval
SERIE IV — Historia Moderna
SERIE V — Historia Contemporánea
SERIE VI — Geografía
SERIE VII — Historia del Arte

Excepcionalmente, algunos volúmenes del año 1988 atienden a la siguiente numeración:

N.º 1 — Historia Contemporánea
N.º 2 — Historia del Arte
N.º 3 — Geografía
N.º 4 — Historia Moderna

ETF no se solidariza necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Madrid, 2020

SERIE VI · GEOGRAFÍA N.º 13, 2020

ISSN 1130-2968 · E-ISSN 2340-146X

DEPÓSITO LEGAL
M-21.037-1988

URL
ETF VI · GEOGRAFÍA · *http://revistas.uned.es/index.php/ETFVI*

DISEÑO Y COMPOSICIÓN
Carmen Chincoa Gallardo · *http://www.laurisilva.net/cch*

Impreso en España · Printed in Spain

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

ARTÍCULOS · ARTICLES

HACIA UNA ÉTICA DEL PAISAJISMO

TOWARDS AN ETHICS FOR LANDSCAPE ARCHITECTURE

Julia J. Carrero Espinosa[1] y Pablo Martínez de Anguita[2]

Recibido: 24/06/2020 · Aceptado: 29/07/2020
DOI: http://dx.doi.org/10.5944/etfvi.13.2020.27791

Resumen
El paisajismo es una profesión emergente en España, que no solo requiere una regulación, sino también un código deontológico, una ética que fundamente su inclusión en las profesiones reguladas de nuestro país. Este artículo pretende poner algunas bases para dicha regulación de esta nueva disciplina, la ética en la práctica del paisajismo. Se analizan en él lo que podrían ser principios fundacionales con el objeto de abrir un debate sobre los límites y la moralidad de este trabajo profesional relacionado con la estética, la restauración, la creación y recreación del paisaje, que le da al ser humano la capacidad transformadora sobre su entorno. Para ello partimos de la consideración del paisajismo como bien social, y desde aquí analizamos su función social mediante el análisis de sus funciones latentes y manifiestas. Esto nos permite llegar a percibir dos «metaprincipios», responsabilidad y bien social generados por el paisajista. Desde estos principios se analizan algunas intervenciones para poder aportar al debate no sólo una justificación de la necesidad de crear un código deontológico para el paisajista sino a plantear en un debate abierto, los criterios por los que se debe regir el buen hacer de esta profesión incipiente en España.

Palabras clave
Paisajismo; ética; deontología; función latente del paisaje; función manifiesta.

Abstract
Landscape design is an emerging profession that requires not only regulation, but also a code of ethics, an ethic. This article aims to lay some foundations for the regulation of this new discipline, ethics in the practice of landscaping. It analyzes what could be foundational principles in order to open a debate on the limits and morality of this professional work related to aesthetics, restoration, creation and

1. Universidad Rey Juan Carlos; <*julia.carrero@urjc.es*>. ORCID: <*https://orcid.org/0000-0002-6118-3029*>.
2. Universidad Rey Juan Carlos; <*pablo.martinezdeanguita@urjc.es*>. ORCID: <*http://orcid.org/0000-0001-8179-679X*>.

recreation of the landscape, which gives human beings the ability transformative about its environment. For this, we start from the consideration of landscaping as a social good, and we analyze its latent function and its manifest function. This allows us to come to perceive three «metaprinciples», responsibility, social good and social well-being generated by the landscaper. From these three principles some interventions are analyzed to be able to contribute to the debate not only a justification of the need to create a deontological code for the landscaper but to propose an open debate, the criteria by which the good work of this incipient profession should be governed in Spain.

Keywords
Landscaping; ethics; deontology; latent function of the landscape; manifest function.

1. INTRODUCCIÓN

El concepto de «arquitectura del paisaje» es relativamente reciente (siglo XIX), aunque cada vez es más común su utilización. La imperiosa necesidad de considerar el paisaje y la naturaleza como vital para el ser humano, y el hecho de que, tanto la legislación como la sociedad lo exijan, ha promovido la especialización de esta disciplina y la independencia nominal de las profesiones que hasta ahora realizaban las labores que ahora se le encomiendan. El término «arquitecto paisajista» fue acuñado por Frederick Law Olmsted en 1858, (diseñador de Central Park, Nueva York) para describir su profesión, aunque la primera persona que escribe sobre «hacer» un paisaje fue Joseph Addison en 1712 (Holden y Liversedge, 2014).

El término «paisajista» se adopta en España en vez del de «arquitecto paisajista» o «arquitecto del paisaje», traducido literalmente de otros idiomas con más recorrido histórico de la profesión, con el objeto de no interferir en la definición de arquitectura (que en este país tiene particularidades específicas con respecto a otros). Surge como grado universitario en 1972 (la Escuela de Paisajismo de Batres), y la Universidad Rey Juan Carlos es la primera universidad pública que lo imparte desde 2016. Los estudios se regulan en base al Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, a los principios de la Ley Orgánica 4/2007 de Universidades, y de acuerdo con las bases que establece el Consejo Europeo de Escuelas de Arquitectura del Paisaje (ECLAS) junto al instituto Le-Notre (Bruns, 2010). Los pioneros en impartir esta formación fueron Noruega en 1919 y Alemania en 1929, lo que indica el recorrido de escasamente un siglo de la profesión, y la inclusión tardía en nuestro país.

Las primeras definiciones de la profesión de paisajista se recogen en el documento «Definición de la profesión a través de la historia de la *Amèrican Society of Landscape Architects* – ASLA» (Marshall 1981) y como se indica en el mismo, proceden de sus actas oficiales. En las primeras, de 1909 a 1920, la definían como «el arte de adecuar la tierra para el uso y gozo del ser humano»; en las actas de Constitución de 1975 fue definida como

> El arte de diseñar, planificar, o manejar la tierra, el arreglo de los elementos naturales o hechos por el hombre que, a través de la aplicación de conocimientos culturales y científicos, en estrecha observación de la conservación de los recursos y su manejo, con el fin último de que el ambiente resultante sirva propósitos útiles y agradables. (Constitución ASLA, 1975)

Este arte amplía el término «uso y gozo» por «útil y agradable». Y en 1981 concreta la descripción:

La Arquitectura Paisajista continuará dedicando sus fortalezas al mejoramiento, preservación y manejo del paisaje (...) para la creación de lugares que satisfagan las necesidades de la gente: sitios sensibles a las necesidades socio-sicológicas, predisposiciones y expectativas de la gente (...) creará espacios que fomenten el contacto humano, así como también que provean oportunidades para la privacidad, que puedan ser apropiados y ocupados sin estrés emocional o físico.(ASLA 1981)A nivel institucional, un hito importante para esta profesión ha sido la definición de

paisaje que da el Convenio Europeo del Paisaje (CEP), redactado en Florencia el 20 de octubre del 2000 por el Consejo de Europa (nº 176 del Consejo de Europa). Define paisaje como «cualquier parte del territorio tal como lo percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos». El CEP muestra cómo el concepto de paisaje pasa de ser una «escena», algo estático y puramente visual, a ser un concepto dinámico en el que se entremezclan los procesos culturales, económicos, sociales, la afección a los ecosistemas..., un dinamismo sujeto a cambios e incertidumbres. De la interpretación del CEP pueden extraerse conclusiones sobre las herramientas de trabajo con las que puede trabajar el paisajista: el ecosistema, la población, la sociedad, el hombre, el que percibe el paisaje. El paisaje no tiene sentido, según la definición del Convenio Europeo del Paisaje, sin un hombre que lo observe, que lo contemple o que lo viva. Hacia esa persona que percibe el paisaje va dirigida la acción, con la responsabilidad que esto conlleva. Por ello es necesario establecer la responsabilidad tanto de la población en general, como del paisajista en particular, en los procedimientos de análisis, evaluación, definición, caracterización y gestión del paisaje.

El paisaje se presenta desde el CEP, como un bien social que hay que proteger. Y los encargados de dirigir su protección y transformación serán los profesionales que tengan un conocimiento más global de todas sus partes: esa tarea debe ser responsabilidad de los paisajistas, junto con los profesionales que se han encargado de su cuidado tradicionalmente. El profesional encargado del paisaje, a todas las escalas de intervención deberá tener una formación específica. En el caso del paisajista, esta formación deberá ser no solo técnica o artística, sino también debe adquirir suficientes conocimientos humanísticos, de antropología, de ética y de estética y de ecología, para que su labor sea adecuada y completa, tanto en la fase de análisis, en investigación como en proyecto y diseño (Brink, *et al.*, 2017 y Raymond, C. *et al.*, 2010),

Ya desde su preámbulo, el Convenio Europeo del Paisaje indica que «convencidos de que el paisaje es un elemento clave del bienestar individual y social (...)» por lo que en la elaboración del Convenio se concluirá que el paisaje es un bien social jurídicamente protegido. Asimilable a otros muchos bienes sociales, en los que esa protección debe basarse en el derecho natural[3], no en intereses políticos partidistas o temporales. Como ejemplos de bienes sociales jurídicamente protegidos podemos indicar desde el derecho a la educación, el derecho al culto religioso, a la salud, al acceso a la vivienda... A similitud de estos, lo que hasta ahora se reconocía como derecho a un medio ambiente saludable, ahora se puede denominar derecho al paisaje. En España se tuvo en cuenta este cambio de paradigma, adelantándose a esta legislar sobre el «derecho al paisaje» antes de la incorporación del CEP al ordenamiento jurídico español (2008). La ley 4/2004 de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje de la Comunidad Valenciana, hoy derogada, hace todavía

3. Entendiendo el derecho natural como doctrina basada en la ley natural, cuyos principios se encuentran en la misma naturaleza y el hombre, universal y eterno; y distinto al derecho positivo, dictado por el Estado, temporal y dependiente de una sociedad concreta.

referencia al «derecho a un medio ambiente saludable», o la Ley 8/2005 de Protección Gestión y Ordenación del Paisaje de la Comunidad Autónoma de Cataluña, se refiere al derecho a «un entorno culturalmente significativo», o «fomentar el paisaje como patrimonio», en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía de noviembre de 2006... Ya con posterioridad a la transposición del CEP, otras comunidades siguen legislando en este sentido.

2. METODOLOGÍA

Este artículo se estructura en base a una revisión bibliográfica y la obtención de conclusiones por parte de los autores sobre la emergente profesión de Paisajista como bien social y la función social que representa, apoyándose principalmente en las teorías sociológicas que apoyan la tesis de los autores en aras a la postulación futura de un código deontológico propio: una ética del paisajista que pondrá las bases para incluir la profesión entre las profesiones reguladas en nuestro país, y la creación de un colegio profesional propio. Una vez conceptualizado el paisajismo, para poder establecer una ética profesional, partimos de un hecho: el profesional cumple en el ejercicio de su trabajo una función social. Es por ello necesario entender lo que se entiende por *función social*, para concretar en la función social de la profesión de paisajismo y el bien social que supone su ejercicio.

Se ha introducido en qué consiste la profesión, y con el apoyo en la legislación actual que atañe al paisajismo, se desarrollarán a continuación los conceptos de función social y bien social, apoyándose en ideas sobre la responsabilidad social y el bienestar, con ejemplos de aplicaciones prácticas que los corroboren.

3. RESULTADOS

Una vez conceptualizado el paisajismo, para poder establecer una ética profesional, se parte de un hecho: se espera que todo profesional cumpla en el ejercicio de su trabajo una función social. Es por ello necesario entender lo que se entiende por función social, para concretar la función social de la profesión de paisajismo y el bien social que supone su ejercicio.

3.1. FUNCIÓN SOCIAL

Si por función entendemos la capacidad para actuar, para realizar una acción; y por social nos referimos a la comunidad de un grupo de personas, hablar de la función social equivale a hablar de la capacidad para actuar dirigiendo esa actuación a la sociedad. Estamos haciendo referencia a un concepto que en sociología básica se entiende aplicado al cuerpo social, como un sistema u organismo vivo, compuesto por las personas como piezas del sistema (Thompson, 2015 y Spencer, 2004). Personas que se relacionan e interrelacionan cumpliendo cada uno un papel dentro de ese

sistema, que llamamos sociedad. Y este relacionarse e interrelacionarse lo realizan en un contexto cultural determinado, y localizado en un paisaje determinado.

Las estructuras sociales se mantienen por las acciones/funciones de sus miembros. Acciones necesarias para que el organismo se mantenga vivo, cohesionado. Nos planteamos en este artículo cuáles son las funciones de los paisajistas como profesionales y como miembros de este organismo al que estamos llamando sociedad, afirmando que son necesarias para su cohesión y su buen funcionamiento. Cualquier intervención tendrá consecuencias, ya que hablamos de un sistema, un organismo vivo cuyas partes se relacionan. La intervención del paisajista tenderá a restablecer o no el equilibrio de la sociedad y los ecosistemas, teniendo en cuenta que lo que hace tendrá consecuencias en las estructuras sociales, culturales y ambientales, del individuo, la población, el ecosistema y las generaciones futuras.

Así pues, partimos para esta propuesta preliminar de ética del paisajismo de la teoría sociológica de Merton (Oszlak, y Oquisty, 1970), mayoritariamente aceptada, que define y clasifica el concepto de función social. Las funciones que tiene una profesión pueden ser manifiestas, cuando la sociedad conoce claramente esta función y la necesita, o latentes, cuando estas funciones y sus consecuencias no son conocidas ni explícitamente necesitadas (Merton, 1968). Esta teoría es de aplicación en cualquier ámbito de la sociedad, según la opinión de los autores, por lo que se intentará aplicar mediante ejemplos concretos al caso del paisajismo. En la función del paisajista está la responsabilidad de tener en cuenta en su diseño tanto las funciones manifiestas (generalmente las que el cliente le va a solicitar) como las funciones latentes, tanto o más importantes en el diseño.

La misma definición de la profesión lleva implícita su función. Las distintas asociaciones de paisajistas se fundan con el ánimo de trabajar al *servicio de la sociedad*, con el planteamiento de construir lugares que califican como «saludables, confortables y seguros, que incrementen la cohesión social y garanticen un futuro mejor para todos»...(Asociación Española de Paisajistas, 2020) . La primera parte se entiende como funciones manifiestas: salud, confort, seguridad; la segunda, como funciones latentes: cohesión social, consideración de las generaciones futuras.

Si el objeto del paisajismo es el de «adecuar la tierra para el uso y gozo del ser humano» tal y como citaban las actas del ASLA, (*op. cit*. Marshall 1981), al buscar una ética del paisajismo se encuentra una diferencia con la ética ambiental general, que parte del principio de conservación de la naturaleza. Una ética paisajista hace necesario partir tanto del estudio del objeto en sí (ética ambiental o de nuestras relaciones con la tierra), y añadirle el estudio del sujeto que percibe: la «percepción del paisaje», que resalta la relación establecida entre el perceptor y la realidad física percibida (Bruno-Rivera, *et al.,* 2014). Debe considerar adicionalmente a la ética ambiental la realidad de la persona como ser social que hace necesario enlazar paisaje con sociedad: la persona que percibe, la sociedad que percibe, que a su vez es la «población» de la definición de Paisaje del Convenio Europeo del Paisaje. Este anclaje entre paisaje y sociedad supone entender qué se entiende por función social y cuál es la del paisajista: la función social del paisajista, como se verá a continuación, enlaza la percepción del paisaje por la sociedad y le da sentido ético a la labor de estos profesionales.

Proponemos cuatro principios éticos fundamentales que subyacen en el ejercicio de la profesión, y que están implícitas en la definición de paisaje y con el concepto de responsabilidad social:

a. La importancia de la consideración asignada a la persona que contempla, vive y protagoniza la acción del paisajista (paisaje).
b. La importancia del trabajo para la sociedad, formada por personas, que como seres sociales se realizan en sociedad (población).
c. La importancia de la consideración de la afección del paisajismo sobre las generaciones futuras.
d. La importancia del trabajo en los distintos ecosistemas, con la naturaleza, en la naturaleza y el respeto por ella.

Desde la definición del Convenio Europeo del Paisaje, el paisaje adquiere una importancia que trasciende de lo cultural, lo artístico o lo estético: forma parte de la vida activa de la sociedad, que debe ser responsable de su gestión, cuidado, planificación, etc (Nogué, 2016). Y como se verá más adelante, forma parte del bien común del que se hablará más adelante.

En el mismo preámbulo del CEP se hacen varias consideraciones sobre el paisaje que indican directamente el papel social que se le asigna:

- Interés general en los campos cultural, ecológico, medioambiental y social;
- Recurso para la actividad económica, la creación de empleo;
- Contribución a la consolidación de su identidad europea; a la calidad de vida de las poblaciones, al bienestar individual y social.

> La participación social, desde las iniciativas de consulta sobre caracterización, uso y valoración del paisaje, hasta la toma de decisiones, constituye un aspecto esencial de un concepto territorial de paisaje orientado a la acción y una de las aportaciones fundamentales del CEP (Mata Olmo. 2008)

No solo el paisajista, sino la sociedad toda debe ser consciente de su papel transformador del paisaje. En el paisaje se plasman sus valores, sus emociones, su ideología y se hace imprescindible el diálogo entre los distintos actores implicados en su mantenimiento, cuidado, transformación y planificación (desde cada persona, familia, colectivos sociales, las administraciones, a los gobiernos; incluso como se ha visto, a nivel internacional). La gestión del paisajista se plantea como hilo conductor y motor de esa labor social (Mendoza, Muñoz, Olmo, 2001).

La situación de partida en la que nos encontramos es de una ruptura del equilibrio naturaleza-hombre, de cosificación del paisaje como recurso, por el exagerado y mal utilizado progreso tecnológico en aras de la máxima capacidad de producción. Por ello empieza a aparecer un sentimiento en la sociedad por el que el paisaje es un factor fundamental en la calidad de vida de las sociedades (Albelda *et al.*, 2019 y Mendoza *et al.*, 2001). Sigue planteándose como recurso, pero con un cambio de paradigma: producir bienestar. Este recurso «positivo» engloba prácticamente todos

los ámbitos: desde las ciencias (ecológicas, ambientales, paisajistas), las humanidades (ética y estética del paisaje), el arte (*land-art*), a la economía, el derecho, la política...

> Todo ello ha conllevado a pensar, sentir, imaginar, analizar, explicar, comprender, interpretar inventar, intervenir, proyectar, planificar, legislar... el paisaje desde diferentes perspectivas, contribuyendo a forjar y consolidar su complejidad como la principal de sus cualidades (Rubio Tenor, Ojeda Ribera, 2017)

La amplitud y diversidad del concepto paisaje, y cómo para distintas disciplinas la visión del mismo es diferente (para la geografía física o la humana, la ecología, la geología, la botánica, la literatura, la arquitectura, el arte, el turismo) nos lleva a la necesidad de considerar que cada visión tiene diversidad de percepciones e interpretaciones: En palabras de Eugenio Turri, «el paisaje existe en tanto en cuanto hay quien lo mira, quien le sabe dar un significado, sacarlo del indiferente mundo de la naturaleza y elevarlo al de la cultura» (Turri, 1998).

Cada persona tiene una mirada y cada mirada aporta un significado. Esa mirada con la que el hombre y la sociedad percibe el paisaje conjuga la experiencia, valores y aspiraciones: pensamientos, ideas, emociones. Todas aquellas actuaciones sobre el paisaje que sirvan al hombre y a la sociedad, a los ecosistemas y a las generaciones futuras, y recojan estos valores, serán dignas de calificarse correctas.

Concluimos de todo esto que, tanto en la formación del paisajista como en su ejercicio profesional, la concepción del paisaje es un bien social. De ahí que nos paremos brevemente en este concepto que se quiere demostrar, pasando previamente a analizar qué se entiende por función social y cuál debe ser la responsabilidad de estos profesionales.

3.2. APLICACIONES PRÁCTICAS DE LA FUNCIÓN SOCIAL DEL PAISAJISTA

Para profundizar en la función social del paisajista, se pueden representar las funciones latentes y manifiestas de su actuación a través de dos ejemplos elegidos por ser muy diferentes a distinta escala de intervención, pero ilustradores de distintos proyectos paisajistas: desde la intervención más pequeña (podría haber sido un jardín de una residencia privada) a uno de escala local, un parque urbano (uno de los muchos representativos).

El primero que se propone como ejemplo es el diseño de un parque infantil, comparando las imágenes siguientes: la figura 1 corresponde a un parque infantil de principios del siglo XX y la figura 2 es un parque actual. Ambos se han diseñado y cumplen la función manifiesta de ser un lugar de juegos y esparcimiento de niños, pero en la actualidad se plantea algo más.

Función manifiesta: en la figura 1 la función manifiesta ya se ha mencionado: lugar de juegos y esparcimiento de niños; en la figura 2 además se plantea crear un espacio seguro, tanto en su aspecto material (seguridad de uso, accesos sin barreras, antivandalismo en su diseño ...) como funcional (seguridad ante asaltos, iluminación

suficiente… por ejemplo); criterios paisajísticos y estéticos: que se adapte al entorno, crear un espacio atractivo, en el que «apetezca» jugar. En el ejemplo de la figura 1 sólo se contempla una función manifiesta de crear un espacio de juegos.

Función latente: no es probable que en el primer caso se pretenda lo que el segundo indica con su diseño, alejar a los niños de los peligros de «estar en la calle», o sacarlos de casa para su socialización con otros niños, la estimulación de la psicomotricidad, estimulación sensorial, favorecer el desarrollo evolutivo de los niños, incorporación de conceptos como la integración, la incorporación en el parque de zonas verdes y barreras vegetales, la sostenibilidad… lo que se demuestra con su diseño colorido, los materiales empleados…

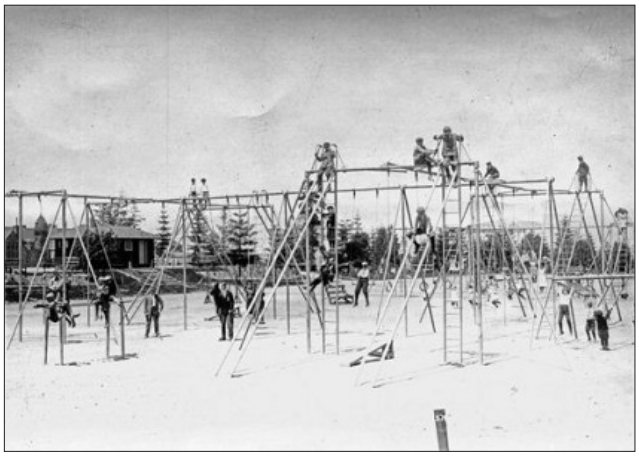

FIGURA 1: HIAWATHA PLAYGROUND, 1912, EEUU, *HTTPS://WWW.TIOVIVOCREATIVO.COM/BLOG/ARQUITECTURA/DISENO-EN-PARQUES-INFANTILES-ESPACIOS-DE-JUEGO/*

El segundo ejemplo de esta función social en otro tipo de actuación paisajista, a una escala mayor de intervención es la creación de una infraestructura verde en la ciudad, el parque «La Marjal» en la playa de San Juan de Alicante (imágenes 3 a 5).

Se trata de un parque inundable creado en una zona residencial muy cerca de la línea de costa de playa de San Juan, diseñado, gestionado y promovido conjuntamente por Aguas de Alicante y el Ayuntamiento de Alicante. Este parque se construyó en 2015 con un marcado carácter social y en él se ponen de manifiesto las distintas funciones del proyecto.

FIGURA 2: PARQUE EL HORMIGUERO EN EL PARQUE DE GALICIA, EN ALCOBENDAS. FIGURA TOMADA DE *HTTPS://WWW.ELBALCONDEMATEO.ES/LOS-PARQUES-MAS-CHULOS-DE-ESPANA/*

Función manifiesta. El diseño tiene la función de solucionar los habituales problemas de inundaciones estacionales en una de las áreas de urbanización de la playa de San Juan de Alicante, a la vez que genera una nueva zona verde para deleite de sus vecinos. Con estas dos funciones manifiestas, un equipo multidisciplinar formado por arquitectos, ingenieros y topógrafos redactan el proyecto en 2012. Este equipo interdisciplinar ejerció de paisajistas, proyectando un parque urbano capaz de retener hasta 45.000 m^3 de agua en caso de lluvia de alta intensidad, y derivarla para su reutilización (página web del Ayuntamiento de Alicante).

Función latente. Algunas de estas funciones se detectan enumerando los elementos diseñados. El parque se compone de un mirador (contemplar y admirar el parque y su entorno, que reproduce el ecosistema propio de los marjales alicantinos),

FIGURA 3: PARQUE INUNDABLE «LA MARJAL» PLAYA DE SAN JUAN (ALICANTE). HTTPS://WWW.ELAGORADIARIO.COM/AGUA/PARQUE-LA-MARJAL-SALVA-ALICANTE-TORMENTA-HISTORICA/

FIGURA 4: HTTPS://WWW.COPE.ES/EMISORAS/COMUNIDAD-VALENCIANA/ALICANTE-PROVINCIA/ALICANTE/ACCIONES-ESPECIALES/NOTICIAS/ALICANTE-CELEBRA-ESTE-VIERNES-DIA-MUNDIAL-DEL-AGUA-20190321_377933 AMBAS IMÁGENES VISITADAS EL 11/03/2020)

FIGURA 5: IMÁGENES EXTRAÍDAS DEL PANEL DE EXPOSICIÓN DEL PROYECTO EN WWW.ALICANTE.ES › EQUIPAMIENTOS › PARQUE-MARJAL

paneles explicativos (la función latente de la enseñanza a propios y visitantes, la educación ambiental), aparatos para realizar ejercicios físicos y aparcamientos de bicis (ejercicio físico de los que lo visitan y de los vecinos de la zona; especialmente, atención a los mayores, fomento de la sostenibilidad...), nidales de reproducción de aves (atracción, recuperación y protección de especies, de la naturaleza, aumentando la complejidad y el interés paisajístico junto con la recuperación del ecosistema), formación de una colina con las tierras extraídas del estanque (mitigación de los impactos de los trabajos de la obra y sostenibilidad), utilización de vegetación autóctona mediterránea (en zonas diferenciadas vegetación de ribera, de montaña

en la colina, vegetación de secano tradicional de la zona ...) El estanque, con sus rápidos, y la vegetación favorecen el incremento de oxígeno, purificando el aire, además de buscar el aislamiento visual y acústico, impedir la erosión de los volúmenes recreados... Son algunas de las funciones latentes conseguidas, tanto o más importantes que las manifiestas.

4. ALGUNAS CONSIDERACIONES A MODO DE RESULTADOS

En el estudio de estos dos casos no solo se han estudiado las funciones latentes y manifiestas que demuestran la función social de estas actuaciones paisajistas; han aparecido algunas de las consideraciones que debe abordar el estudio de una ética del paisajismo: la responsabilidad social (de la persona o equipos que ejercen la profesión) y el bien social (para la sociedad que «goza» del trabajo del profesional), y como corolario del bien social, se hace necesario mencionar otro concepto: el bienestar social.

4.1. RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL PAISAJISTA

Comprender el concepto de «responsabilidad social», es esencial para poder aplicarlo directamente al enunciado de una ética del paisajismo. Este concepto se define comúnmente como la conciencia sobre el impacto que nuestras decisiones tendrán en la sociedad en el futuro. Está de moda en las empresas, que aplican la definición de la «Guía de Responsabilidad Social» (Staffan, 2016); como «el compromiso de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medioambiente, a través de un comportamiento transparente y ético»; o la definición que se da en el Libro Verde de la Comunidad Europea (ESADE, 2002) como «el compromiso que tenemos por nuestros impactos en la sociedad», o «la obligación que los miembros de una sociedad tienen de preservar las buenas condiciones de su entorno»...

Las múltiples definiciones que se pueden encontrar de este término están relacionadas con la ética: las decisiones que toman las personas, las sociedades o los grupos, tienen consecuencias sobre el resto. Aparece en todos los códigos deontológicos (CEPLIS 2015), y deberá aparecer en el del paisajista. De hecho, se encuentra plasmada en acuerdos internacionales como la Declaración Universal Biótica y Derechos Humanos de la UNESCO celebrada en París el 19 de octubre de 2005. Indica su preámbulo:

> Considerando que es conveniente elaborar nuevos enfoques de la responsabilidad social para garantizar que el progreso de la ciencia y la tecnología contribuyen a la justicia y la equidad y sirven al interés de la humanidad, (...) proclama los siguientes principios y aprueba la presente Declaración... (UNESCO, 2005)

La Declaración trata de las cuestiones éticas relacionadas con la medicina, las ciencias de la vida y las tecnologías conexas aplicadas a los seres humanos, teniendo en cuenta sus dimensiones sociales, jurídicas y ambientales. Y afecta a los Estados, grupos, comunidades, instituciones y empresas, públicas y privadas. El paisajismo, como actividad sobre la vida (todos los ecosistemas) y los seres humanos, debe tener en cuenta las cuestiones bioéticas que implican directamente la profesión. Una bioética que será entendida a la manera los padres del término, Fritz Jahr o Potter, como una ética global (Jahr, 1927 y Potter, 1971). Y es en ese encuadre es donde se plantea la responsabilidad del paisajista para con la sociedad.

En consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de las Naciones unidas (UN 2015), el paisajismo está directamente implicado en estas acciones, por lo que las consideraciones de este documento deben aparecer reflejadas en su Código Deontológico: su contribución a los objetivos de desarrollo en salud y bienestar, en educación de calidad, en agua limpia y saneamiento, en reducción de las desigualdades, en ciudades y comunidades sostenibles, en la acción por el clima, en la vida de ecosistemas terrestres... y en concreto, centrándonos en la materia que más afecta al paisajismo, el medio ambiente saludable en cuanto a la prevención de la contaminación, el uso sostenible de los recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, la protección del medioambiente, la biodiversidad y restauración de hábitats naturales, y la promoción de la participación activa y desarrollo de la comunidad, la educación y la cultura, salud, inversión social, etc.

4.2. EL PAISAJISMO COMO BIEN SOCIAL

La relación del paisaje (y por ende la práctica profesional del paisajismo) con el bien social, hace necesaria una profundización en este concepto. Será necesario estudiarlo no solo por la población que percibe (que es el sujeto en la actuación sobre el paisaje según la definición del CEP) sino también al paisaje mismo (objeto de la actuación del paisajista). El bien común y el bien social parten de una idea previa que ya de por sí es subjetiva: el bienestar, como «el conjunto de las cosas necesarias para vivir bien», según la RAE. Un término que hace referencia a situaciones tanto externas a la persona (comodidad, capacidad económica, acceso a la salud, a la educación...) como internas a la misma (dignidad, placer, felicidad, planes de vida...). Concepciones formales o materiales de un mismo concepto. Este apartado se centrará en el concepto de bien social y la demostración de cómo el paisajismo contribuye al mismo.

El bien social se puede plantear según su concepción material, en cuanto al hecho de la satisfacción de necesidades materiales presentes y previsión de las futuras o desde su concepción formal, como la experiencia de sentir realizados sus deseos de vida en el presente y el futuro. Depende de la salud física y psíquica del individuo y las poblaciones, del concepto de bienestar tanto material como experiencial. (Diener, 1994; Argyle, 1992; Fierro, 2000; Veenhoven, 1994)

Ya se considere el bienestar como un estado mental o físico, o si se habla de bienestar individual o colectivo, el paisaje donde actúa e interactúa socialmente el

hombre es un factor fundamental en el mismo. Es el soporte físico para la vida social, fuente de los bienes que las sociedades usan y disfrutan para satisfacción de sus necesidades vitales; y constituye el espacio que estimula la autoestima, la salud, la espiritualidad, la creatividad del individuo y posibilita su autorrealización (Capo, 1986).

La explicación hedonista del bienestar se relaciona con el hecho de «sentirse feliz»: todo aquello que produce felicidad es lo que se necesita para el bienestar. Y el bien social, en consecuencia, será el que produzca el mayor bienestar para el mayor número de personas. El bien social se presenta como una noción subjetiva, si tenemos en cuenta que depende de lo que cada sociedad considera valioso (Checa-Artasu, 2019). Pero si se trata de actuar profesionalmente en aras del bien social, para mejorar el bienestar de las sociedades y los ecosistemas, no puede considerarse subjetivamente. Requiere un estudio extenso de esa sociedad y esos ecosistemas en los que se está interviniendo. La sociedad posee una serie de realidades físicas y espirituales que se deben proteger. Pertenecen al imaginario de esa sociedad como bien social, colectivo. *Es bueno para todos*, podríamos resumir coloquialmente.

La dificultad para el paisajista está en que ese bien hay que gestionarlo: desde los elementos naturales necesarios para el mantenimiento del equilibrio medioambiental en todas sus acepciones, físicas o espirituales, a los elementos materiales necesarios para el crecimiento integral de los miembros de la sociedad. Y al analizar el bien social es necesario incluir el bienestar en la naturaleza: la búsqueda de la integridad, la estabilidad y la belleza del paisaje en los que profundizaremos más adelante: «una cosa está bien mientras tiende a preservar la integridad, estabilidad y la belleza de la comunidad biótica. Está mal, si tiende a hacer lo contrario» (Leopold, 1966)

Para acotar el concepto de bien social del paisajismo, sirvan como ejemplo proyectos a distintas escalas: desde la menor escala de intervención en zonas urbanas como puede ser el diseño de un parque infantil (como el estudiado anteriormente), o el diseño de un parque dedicado a las personas mayores, o un jardín para personas con discapacidad sensorial… o actuaciones en zonas rurales, como la recuperación de una zona de graveras reconvertida en un humedal, o la reforestación de un remanso de un río tras la modificación de su curso… O ejemplos de zonas intermedias entre lo urbano y lo rural como pueda ser una contención de tierras en un talud de carretera, evitando el impacto visual y acústico, una barrera vegetal para las orillas de las vías de tren… Todos estos ejemplos genéricos suponen un bien social con evidente función social de las mismas, ya sean latentes o manifiestas.

Asociado al concepto de bien social aparece el de bienestar. Definimos bienestar social como el conjunto de factores que la persona necesita para gozar de buena calidad de vida, para satisfacer sus necesidades básicas: acceso a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda o los bienes de consumo, y como factores objetivos; la sensación de seguridad, la libertad ciudadana, la igualdad, la justicia social, un medio ambiente saludable (al paisaje) y la posibilidad de realización personal de sus integrantes, siendo estos factores subjetivos los que más directamente se ven afectados por la actuación del paisajista.

El paisajismo debe tender a contribuir al bienestar social de la persona, la sociedad y las generaciones futuras, sin menoscabo de la conservación e integridad de los

ecosistemas. Para dar algunas pautas iniciales sobre cómo pueden hacerlo los arquitectos paisajistas, se estudian a continuación varios ejemplos de actuaciones paisajistas.

Por establecer un criterio inicial, se ha seguido el del sociólogo americano Corey Keyes. El autor establece un sistema de medición del bienestar social, entendido como «la valoración que hacemos de las circunstancias y el funcionamiento dentro de la sociedad» (Keyes, 1998). Este sistema se compone de cinco dimensiones:

a. Coherencia social: percibir que el mundo social tiene lógica y que es coherente y predecible.

b. Integración social: sentirse parte de la sociedad y sentirse apoyado y con elementos a compartir.

c. Contribución social: percibir que uno contribuye con algo valioso para la sociedad en general, que contribuye al bien común.

d. Actualización social: sentir que la sociedad es un marco que crece y se desarrolla permitiendo además el crecimiento y la actualización personal.

e. Aceptación social: sensación de confianza, tener actitudes benévolas y positivas hacia la gente y hacia uno mismo, sentir que el mundo no es un lugar hostil y cruel.

Estas cinco dimensiones en la búsqueda de la medición del bienestar social en la psicología positiva han sido aplicadas a diversos campos: en psicología y salud mental, en educación, en el ámbito laboral, etc. Y también pueden ser aplicadas al paisajismo, según se verá en los ejemplos que se presentan a continuación, en los que se verá que el bienestar social no solo depende de elementos subjetivos, sino que se es necesario concebir a la persona en relación, un ser en sociedad que interacciona con otras personas y en un paisaje que es percibido. Con estos ejemplos concretos se analizará cómo las actuaciones en el paisaje pueden orientar ese conjunto de sensaciones que hacen a la sociedad «sentirse bien» en su entorno. Es un criterio que se considera válido para demostrar que el paisajismo es un bien social, basando esta sensación en la percepción que tienen de su entorno social.

Los ejemplos que se presentan para corroborar la aplicabilidad de las dimensiones de Keyes son actuaciones paisajísticas reales a distintas escalas de intervención para verificar las cinco dimensiones propuestas como ejes desde los cuales analizar la ética de las actuaciones paisajísticas. Son actuaciones muy diversas, pero ilustradoras de lo que se quiere demostrar:

- Recuperación de un paisaje degradado: Laguna del Campillo en Rivas Vaciamadrid
- Conservación y mantenimiento del Estanque del Retiro en Madrid
- Creación de huertos Urbanos en Madrid
- Infraestructura verde de la Cuenca Alta del Manzanares
- Diseño de los espacios de Madrid Río.

El análisis que de estos ejemplos se lleva a cabo no pretende profundizar en ellos, pero se demuestra la importancia de las actuaciones del paisajista en las distintas dimensiones del bienestar social que se presentan.

4.2.1. Coherencia Social

Se define como la capacidad que tiene el ser humano para entender la dinámica de la sociedad. La persona percibir que el mundo social tiene lógica y que es coherente y predecible. «La percepción de la cualidad, organización y funcionamiento del mundo social, e incluye la preocupación por enterarse de lo que ocurre en el mundo» (Keyes, 1998 p. 123).

El paisajista actúa en paisajes reconocibles; la población que los disfruta los reconoce e identifica como suyos, con el tipo de mundo en el que vive. Y no solo reconocibles sino «entendibles». Crea la percepción del individuo de ser capaz de entender lo que acontece a su alrededor, con un sentido y una lógica en los acontecimientos que le rodean.

Como ejemplo, entre muchos, se ha elegido la recuperación de una gravera en lo que hoy es la Laguna del Campillo: el funcionamiento de un espacio en el que probablemente parte de la población local haya trabajado hace pocos años, hoy se convierte en un humedal. La recuperación de este espacio degradado da lugar a un espacio ecosistémico importante.

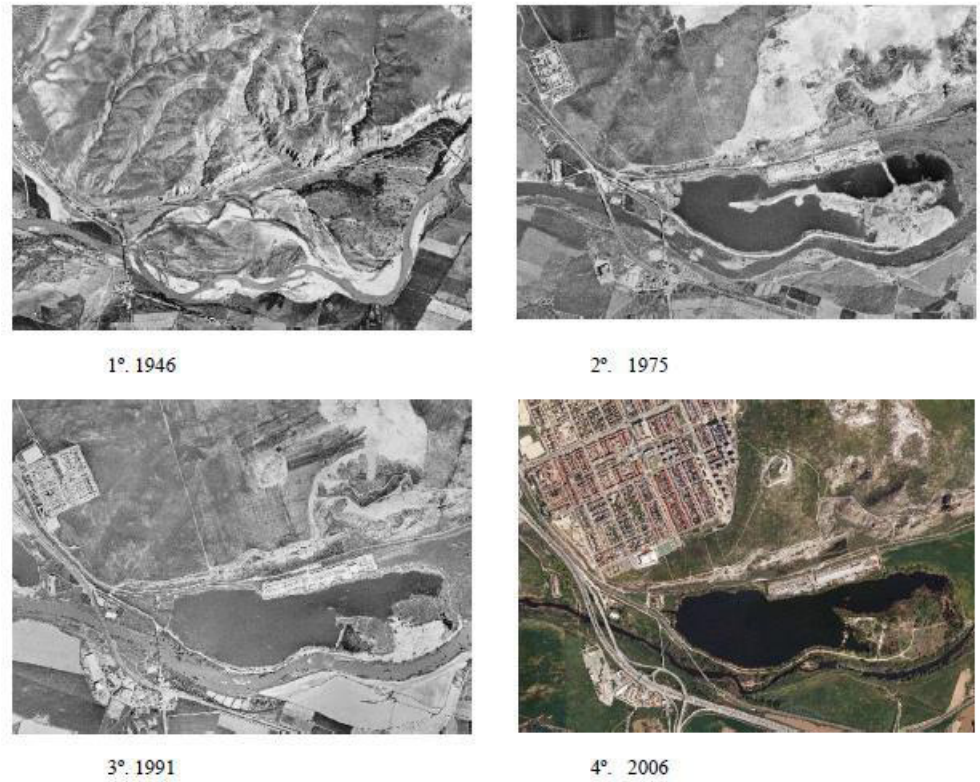

FIGURA 6: LA LAGUNA DEL CAMPILLO, IMÁGENES RECUPERADAS DEL BLOG: HTTP://SEPANQUANTOS.BLOGSPOT.COM.

En la figura 6 se pueden ver imágenes de la zona tomadas en distintas épocas: en 1945 se observa un meandro del río Jarama que hasta 1950 era zona de pasto el ganado y caza (se denominaba el lugar Soto de Palomarejos). En esta década se

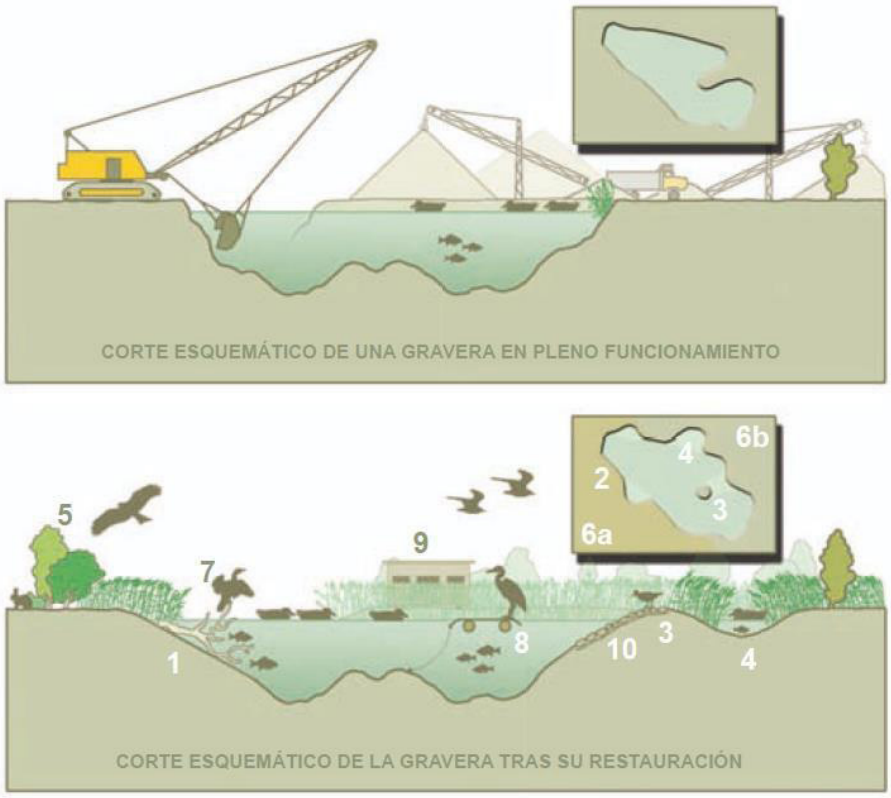

FIGURA 7: PROCESO DE FORMACIÓN DE LA LAGUNA A PARTIR DEL PROCESO DE EXTRACCIÓN DE GRAVA. INFORMACIÓN OBTENIDA DEL FOLLETO «LAGUNA DEL CAMPILLO» EDITADO POR CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

deforesta y transforma en zona de cultivos. En los 60, se inició la extracción de gravas, hasta que la maquinaria de extracción superó el nivel freático, como se ve en la figura de 1975. Con la proximidad del río, se creó la laguna, como se observa en la imagen de 1991, y cesa la actividad de extracción (finales de los 80). En 1994 se convierte en espacio natural protegido.

Con la actuación paisajística de suavizado de orillas, plantaciones de especies vegetales autóctonas, el tratamiento de los fondos de laguna… y el gran potencial de colonización de la naturaleza, se renuevan los flujos ecológicos. Este nuevo paisaje da lugar a diferentes ecosistemas y numerosa biodiversidad, de los que disfrutan tanto los habitantes de la zona como los turistas que llegan, observadores de aves para los que se han dispuesto puestos de observación, investigadores y la construcción de un centro de interpretación de la naturaleza para educación ambiental de todo tipo de público. Multitud es especies animales y vegetales han aparecido y se han quedado, creando su hábitat.

La intervención en el paisaje para generar nuevos ecosistemas ha dado sus frutos: se ha recuperado un espacio para la población que lo habita y la que lo visita. Un espacio que podría denominarse paisaje degradado ha cambiado radicalmente: de pastos a cultivos, posteriormente el paso a la industrialización y la recuperación

del espacio natural hoy, suponen un proceso entendible que genera bienestar tanto para la población como para el ecosistema.

Aplicando la dimensión de la *coherencia social* de Keyes (1998), el ejemplo descrito en este espacio genera en la población un bienestar fruto del entendimiento de lo que está ocurriendo. A través del conocimiento de la transformación histórica de la zona, y los beneficios obtenidos con la intervención, la población percibe que tiene lógica y que la actuación es coherente y predecible. Todavía se puede observar lo que había (restos de las naves), y asombrarse con el paisaje creado en el que hoy percibe la cualidad, organización y funcionamiento de este espacio social, preocupándose por enterarse de lo que ocurre en el mundo...

4.2.2. Integración social

En esta segunda dimensión del bienestar social que plantea Keyes se relaciona con el sentimiento de pertenencia al grupo social. En sus palabras, es «la evaluación de la calidad de las relaciones que mantenemos con la sociedad y con la comunidad» (Keyes, 1998 p. 122).

Y cita a Durkheim añadiendo que «las personas sanas se sienten parte de la sociedad» (Durkheim, 1989). La persona como individuo y como ser en sociedad cultiva el sentimiento de pertenencia, puede disfrutar de sus lazos sociales con familia, amigos, vecinos, etc. Y reconoce que tienen elementos que compartir.

El paisajista en su actuación crea, rehabilita, recupera y gestiona espacios que generan ese sentimiento de pertenencia a un paisaje del que la persona se apropia, se sienten parte de la sociedad en el lugar donde se favorece esa relación.

Se estudia como ejemplo de esta dimensión el Estanque Grande del Retiro: la recuperación, mantenimiento y conservación de un espacio de ocio cultural o histórico, reconocible como parte de la ciudad de Madrid, hace a la población sentirse parte de la ciudad que comparte con sus conciudadanos y visitantes; es una realidad objetiva y proporciona un bien social evidente.

El estanque del parque del Retiro en Madrid es un ejemplo de espacio paisajístico de gran calidad, de escala media, donde se fomentan la relación social, los lazos de pertenencia, la cultura e identidad se reconocen y se comparten. Un oasis dentro de la ciudad, donde habitan varias especies de peces y galápagos o cangrejos, y lo visitan multitud de aves, incluso gaviotas o cormoranes. Con 280 metros de largo por 140 de ancho y una profundidad máxima de 1,81 y mínima de 0,60, está rodeado de monumentos y zonas boscosas que contemplar. Construido por Cristóbal de Aguilera en la segunda mitad del XVII, con una función lúdica y para garantizar el suministro hidráulico, es adaptado posteriormente según el proyecto de José Grase Riera en 1922, que incorpora el uso deportivo. Desde que Carlos III abriera el parque del Retiro al público, en 1868 se abre definitivamente al público. Y las sucesivas obras de remodelación se han ido adaptando a cada época histórica y sus necesidades, dejando cada actuación su impronta en la siguiente.

Así, hoy en día se puede leer su historia y disfrutar de todos sus valores paisajísticos. El ciudadano, conociendo su evolución histórica, siente que la sociedad se preocupa

por él y lo integra facilitando su acceso. Pasear por sus orillas, remar en las barcas, disfrutar de los espectáculos callejeros, de los puestos de helados, chucherías y refrescos (Jardines de El Buen Retiro, Portal web del Ayuntamiento de Madrid, 2019).

La medida del bienestar a través de este ejemplo de integración social queda patente en actuaciones paisajistas como esta, generadas para que la sociedad se relacione, se sienta comunidad, parte de la sociedad que lo apoya y con quien tiene elementos a compartir.

FIGURA 8: ESTANQUE GRANDE DEL RETIRO DE MADRID. FIGURA DE LA WEB HTTPS://WWW.MIRADORMADRID.COM/PARQUES-DE-MADRID/

4.2.3. Contribución social

Para la consecución bienestar social, las personas deben sentirse útiles, considerar que su aportación a la sociedad es en beneficio del bien común. Y que lo que aportan es valorado, percibir que se está contribuyendo con algo valioso para la sociedad en general. En palabras de Keyes, esta dimensión significa «que se es un miembro vital de la sociedad, que se tiene algo útil que ofrecer al mundo» (Keyes, 1998, p. 123)

El paisajista planteará su acción desde el conocimiento de las necesidades de los ciudadanos, y la posibilidad de la contribución de la población en la creación del paisaje. La participación de representantes de la sociedad en la elaboración de los trabajos es importante; deberá contar con grupos significativos de la población a la que va dirigida la acción. Se toma como ejemplo de intervención urbana a pequeña escala la construcción de huertos urbanos en la ciudad de Madrid, donde los niños aprenden, los jóvenes colaboran, los mayores enseñan… toda la sociedad que participa de esta actuación se siente útil, reconoce un paisaje no hostil que genera actitudes positivas.

Para su diseño, desde la definición gráfica de la parcela, el suministro de tierra vegetal, la elección de especies, la instalación de riego, el drenaje… es necesaria la presencia de un técnico. Pero, sobre todo de una población que instruya, dinamice, mantenga, enseñe, cultive. Sin profundizar en el diseño de ningún caso concreto, y tomando como ejemplo aquellos huertos que puedan tener una calidad paisajística adecuada (Zárate Martín, 2015), Madrid posee una red de huertos urbanos comunitarios, que surgieron de la iniciativa de los ciudadanos, con el objetivo de crear un

punto de encuentro entre las iniciativas de agroecología comunitaria en la ciudad y «avanzar hacia un modelo de ciudad más amable que se interese por temas como la educación ambiental, la soberanía alimentaria, los canales cortes de distribución de productos, los grupos de consumo, la movilidad sostenible, el agrocompostaje, etc. (Red de Huertos Urbanos de Madrid, 2020).

FIGURA 9. HUERTOS URBANOS EN MADRID. IMÁGENES TOMADAS DE LA WEB HTTPS://ECOSISTEMAURBANO.ORG/CASTELLANO/HUERTOS-URBANOS-UN-MADRID-CULTIVABLE-PARA-LOS-NINOS-EUKIDS/

Entre los muchos beneficios sociales que aporta el diseño de un huerto urbano, podemos señalar que es una fuente de *contribución social* que ocupa a diversos colectivos, que puede proporcionar un trabajo terapéutico con personas con discapacidades y ser una herramienta para su integración social, una tarea didáctica y educativa para escuelas e instituciones, para conocer la naturaleza, intercambiar conocimientos, practicar una agricultura sostenible y respetuosa desde el punto de vista medioambiental…

La aportación del paisajista a este bien social es inmediata. Incorpora sus conocimientos técnicos y estéticos a este tipo de actuaciones, donde el aspecto proyectual y arquitectónico hacen la profesión idónea para el diseño de huertos urbanos en toda su complejidad y aportación social.

FIGURA 10: RECUPERADA DE HTTPS://DIARIO.MADRID.ES/BLOG/2017/11/13/NUEVA-WEB-PARA-LOS-HUERTOS-URBANOS-COMUNITARIOS-DE-MADRID/

4.2.4. Actualización social

La actualización social lleva implícita la firme creencia del individuo confía en la sociedad en la que está inmerso; que esa sociedad tiene el control de su destino, sabe dónde va y traza intencionadamente el horizonte hacia dónde quiere llegar en el futuro. Sentir que la sociedad es un marco que crece y se desarrolla, permitiendo el crecimiento y la actualización personal, es otro de los síntomas o dimensiones que Keyes indica como medición del bienestar social de una población. La sociedad y sus instituciones son entes dinámicos, se mueven en una determinada dirección con el fin de conseguir metas y objetivos de los que podemos beneficiarnos.

FIGURA 11. PARQUE REGIONAL DE LA CUENCA ALTA DEL MANZANARES. HTTPS://WWW.COMUNIDAD.MADRID/SERVICIOS/URBANISMO-MEDIO-AMBIENTE/PARQUE-REGIONAL-CUENCA-ALTA-MANZANARES

La acción del paisajista, con la colaboración de las personas a quienes va dirigida esta acción, crea una actitud de confianza en el futuro de la sociedad, en su potencial de crecimiento y de desarrollo, y es síntoma de su capacidad para producir bienestar. (Benassi, 2013; Cerati y Souza, 2016; Fernández, 2018)

Como ejemplo genérico para representar esta dimensión, se analiza la intervención en la protección de un entorno rural, un proyecto a mayor escala de intervención que los ejemplos anteriores, en el que se ha contado con los habitantes de la zona para la toma de decisiones y diseños de forma que esa creencia de «control de su destino» sea efectiva.

Concretando con el ejemplo: el Parque regional de la Cuenca Alta del Manzanares es el espacio protegido más antiguo de la Comunidad de Madrid y una gran reserva natural, que constituye un corredor verde entre la ciudad de Madrid con la Sierra del Guadarrama. La variedad paisajística que ofrece el Parque está muy ligada a los usos tradicionales que se han desarrollado, y continúan realizándose en la comarca en la que se actúa. La actividad de pastoreo en dehesas de fresno y encina y la extracción de leña y carbón han sido muy importantes en la economía tradicional de la zona, a la vez que un elemento humano con gran influencia en la configuración actual del paisaje.

La armonía lograda entre el desarrollo de las poblaciones locales y la conservación del medio natural propició que en 1992 que este Parque Regional entrara a formar parte de la Red Internacional de Reservas de la Biosfera. Los principales intereses para su conservación son la presencia de especies amenazadas, la proximidad a un gran núcleo urbano, la existencia de agrosistemas tradicionales

y de paisajes singulares representativos (Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, 2018)

Una vez más, la población habitante y visitante de este paisaje comprueba el potencial de crecimiento que se le ofrece, el bienestar que le produce el control de su entorno, la activación de sus ecosistemas, la actualización de las actividades sociales y profesionales que se le ofrecen...

El ejemplo propuesto actúa a una escala de intervención paisajista totalmente distinta que la del ejemplo anterior (huerto urbano), pero ambos ejemplos son representativos de las distintas escalas en las que actúa el profesional del paisajismo y representan ambos casos la función social y el bien social del paisajismo.

4.2.5. Aceptación social

Si los puntos anteriores son importantes para entender el bienestar social en la actuación del paisajista (la coherencia de las actuaciones, la integración de los miembros de la población, la contribución a la sociedad y la actualización de su actividad), es necesario que la población que percibe el paisaje disfrute de confianza, aceptación y actitudes positivas hacia los otros (atribución de honestidad, bondad, amabilidad, capacidad), y aceptación de los aspectos positivos y negativos de nuestra propia vida.

El paisaje percibido, sea natural, creado o gestionado por el paisajista generará estas actitudes positivas en la población, para sentirse aceptados e integrados, sentirse confiados en sí mismos y poder confiar en los demás.

Son muchos los ejemplos de actuaciones paisajistas que pueden demostrar esta aseveración, pero por centrarnos en uno de ellos, se analiza el proyecto de Madrid Río como creación de un corredor verde en el que se integran niños y mayores (columpios y aparatos para ejercicios de mayores, paradas de descanso y gimnasia, etc.), donde se poder convivir, ayudar, expresar... generar, en resumen, actitudes positivas y aceptación de uno mismo y del paisaje que se genera. Este ejemplo concreto de espacios creados por paisajistas y generado entre todos es un espacio de deporte, ocio, relajación... actividades que pueden realizarse en este entorno recuperado que vuelve a la vida en una gran ciudad como es la actuación en Madrid Río (Garrido Colmenero, 2017).

El proyecto es diseñado por un equipo multidisciplinar formado por, entre otros, los estudios: Burgos & Garrido, Porras & La Casta, Rubio & A. Sala, West 8, West Urban Design & Lansdcape Architecture, el paisajista Christian Dobrick. Surge como respuesta a la necesidad de recuperación de un espacio fundamental en la ciudad. La construcción a finales de los 60 de la M·30 dejó al río quedó constreñido en sus márgenes por los carriles de circulación, desapareciendo la relación de los ciudadanos con el ámbito fluvial y aislando el cauce canalizado, inaccesible e invisible. A principios del 2000 se llevó a cabo el soterramiento de la M-30 en el ámbito del río, liberando el terreno ocupado anteriormente por las calzadas. Junto al aprovechamiento de diferentes suelos infrautilizados, el ayuntamiento propuso un gran parque urbano que conectase el paisaje urbano con los valiosos paisajes

FIGURA 12: PLANO EXPLICATIVO DE MADRID RÍO, TOMADA DE HTTPS://ELPAIS.COM/ELPAIS/2011/04/10/ALBUM/1302423417_910215.HTML#FOTO_GAL_7 (VISITADO EL 05/03/2020)

que lo circundan (los bosques y las sierras, en el norte, y las mesetas y vegas del sur), con el eje del río Manzanares como conector.

En la figura 12 se muestra un plano con el detalle de las distintas actuaciones llevadas a cabo en el proyecto. La aceptación por parte de los ciudadanos es un ejemplo de la dimensión social de la actuación, ya que lo usan y disfrutan todos los habitantes de Madrid y sus visitantes. La aportación una infraestructura verde y espacios abiertos de los que carecía esta zona de la ciudad ha generado una conciencia medioambiental y aceptación del proyecto visible. La utilización de vegetación, suelos y procesos naturales para llevar a cabo las distintas funciones del proyecto (tanto de infraestructuras urbanas como sociales) y la creación de un ambiente más saludable genera la aceptación social, representación del bienestar social que ha proporcionado esta actuación paisajista. Tras soportar los aspectos negativos generados por el crecimiento de la ciudad, los ciudadanos se han apropiado masivamente de esta actuación, reflejo de que lo aprecian y se identifican con él (Burgos, Garrido y Porras-Isla. 2014).

5. DISCUSIÓN

La búsqueda de una ética de las actuaciones para los paisajistas debe estar decididamente guiada por la búsqueda del bien social que demanda la población, y

que deben ser motivo suficiente para que la misma sea considerada una profesión regulada. Este texto se ha propuesto demostrar la función social de la profesión, a través del bien social que supone, como base para el establecimiento de esta ética propia. A partir de aquí, se desarrollará la misma para a su vez ser la base de una deontología que consiga el reconocimiento de la profesión a través de su regulación.

Una ética del paisajismo debe entender cómo las actuaciones del paisajista afectan a las personas, a las sociedades, a las generaciones futuras y a los ecosistemas. Debe ayudar al profesional que se mueve por el mundo de las decisiones normativas, a plantearse qué criterios son los más acertados, cuáles son los motivos de sus decisiones, y cómo poder dar cuenta de ellas desde la responsabilidad que implica su trabajo en aras del bien común, del bien social.

Mediante la aplicación al paisajismo de las teorías sociológicas de Merton se ha intentado demostrar la función social de la profesión, aplicándolas a ejemplos representativos de actuaciones paisajistas. Y aplicando las dimensiones del bienestar social a las dimensiones enunciadas por el sociólogo Keyes a actuaciones paisajistas concretas, se comprueba como el paisajismo supone un bien social merecedor de la regulación del paisajismo en España, al igual que lo es en otros países de nuestro entorno.

REFERENCIAS

Albelda Raga, J. L., Sgaramella, C., y Parreño Velasco, J. M. (2019). Imaginar la transición hacia sociedades sostenibles. Colección UPV [Scientia].

Argyle, M. (1992). La Psicología de la felicidad. Madrid: Alianza.

Asociación Española de Paisajistas. Recuperado el 10/05/2020, de http://aepaisajistas.org

Ayuntamiento de Alicante. Recuperado el 15/02/2020, de https://www.alicante.es/es/equipamientos/parque-marjal

Ayuntamiento de Madrid. Jardines de El Buen Retiro. Recuperado el 20/04/2020 de https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/El-Ayuntamiento/Parques-y-jardines/Patrimonio-Verde/Parques-en-Madrid/Estanque-Grande-de-El-Retiro/

Benassi, A. (2013). El paisaje de la cultura, fundamentos ecológicos en el diseño paisajista (Tesis Doctoral, Universidad Nacional de La Plata).

BOE. Ley de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje de la Comunidad Valenciana. Boletín Oficial del Estado, núm. 174, de 20/07/2004, derogada en 2014.

BOE. Ley 8/2005, de 8 de junio, de Protección, Gestión y Ordenación del Paisaje de la Comunidad Autónoma de Cataluña. Boletín Oficiaol del Estado núm. 162, de 08/07/2005.

BOE. Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, núm. 260, de 30/10/2007.

BOE. Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Boletín Oficial del Estado, núm. 89, de 13/04/2007.

Brink, A. V., Bruns, D., Tobi, H., & Bell, S. (2017). *Research in landscape architecture: methods and methodology*. Routledge. New York

Bruno Rivera, A., García Albarado, J. C., Pérez Vázquez, A., Gallardo López, F., y Vargas Mendoza, M. D. L. C. (2014). La percepción en la evaluación del paisaje. *Revista mexicana de ciencias agrícolas*, 5(SPE9), 1811-1817.

Bruns, D., Otarcesme, V., Stiles, R., de Vries, J., Holden R. y Jorgensen K. (2010) *ECLAS Guidance on Landscape Architecture Education. Tuning Landscape Architecture Education in Europe. Versión 26.* The Tuning Proyect ECLAS-LE:NOTRE. Recuperado de www.tuningacademy.org/wp-content/uploads/2014/02/elcas tuning.pdf.

Burgos, F., Garrido, G. y Porras-Isla, F. (2014) Paisajes en la Ciudad. Madrid Río: geografía, infraestructura y espacio público. Ed. Turner, Madrid.

Capo, J. S. (1986). «Psicología humanista y educación». *Anuario de Psicología*, nº 34. RACO, Barcelona.

CEPLIS. (2015). Los valores comunes de las profesiones liberales en la Unión Europea. *Unión Profesional*. Recuperado de http://www.unionprofesional.com

Cerati, T. M., y Souza, A. Q. D. (2016). Participación social en la gestión ambiental: estudio de caso en una unidad de conservación urbana en el municipio de São Paulo, Brasil. *Estudios demográficos y urbanos*, *31*(1).

Checa-Artasu, M. (2019) ¿Es el paisaje un bien común? *Dearq - Revista Dearquitectura,* núm.24, Departamento de Arquitectura, Facultad de Arquitectura y Diseño, Universidad de los Andes.

Diener, E. (1994). El bienestar subjetivo. *Intervención Psicosocial*, 3, 67-113.

Durkheim, E. (1989). *El suicidio* (Traducción de la edición de Díaz Sánchez, Lorenzo de la edición de 1897) Ed. Akal, Madrid.

ESADE. (2002). Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas. Comunicación de la comisión relativa a la responsabilidad social de las empresas: una contribución empresarial al desarrollo sostenible, *Libro Verde de la Comisión Europea*.

Fernández, V. L. (2018). Habitantes Paisajistas: Contextos locales-procesos comunes. *[i2]: Innovación e Investigación en Arquitectura y Territorio*, *6*(2)

Fierro, A. (2000). Sobre la vida feliz. Málaga. Aljibe.

Garrido Colmenero, G. (2017). Madrid Río, o el retorno de la urbe a la geografía del Manzanares. *Proyectos, Actuaciones y Experiencias | revista ph Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico* nº 91

Keyes, C. L. M. (1998). «Social Psychology Quarterly». *Social Psychology Quarterly*. Ed. American Sociological Association, Vol. 61, nº. 2

Holden, R., & Liversedge, J. (2014). Arquitectura del paisaje: una introducción. Blume

Instrumento de Ratificación del Convenio Europeo del Paisaje, (nº 176 del Consejo de Europa, hecho en Florencia el 20 de octubre del 2000) Ratificado en España el 26 de noviembre de 2007 (BOE de 5/02/2008) y entró en vigor el 1 de marzo de 2008. Boletín Oficial del Estado, núm. 3, de 05/02/2008

Jahr, F. (1927). «BioEthik: Eine Umschau über die ethischen Beziehungen des Menschen zu Tier und Pflanze». *Kosmos: Handweiser für Naturfreunde. Vol 21*.

Leopold, A. (1966). *A Sand County Almanac: With essays on conservation from Round River*. Ballantine Books, Nueva York (Primera edición (1949) Oxford University Press, Nueva York).

Marshall, L.L. (1981). *Landscape Architecture: Guidelines to Profesional Practice*. Washington, D.C. ASLA

Mata Olmo, R. (2006). Un concepto de paisaje para la gestión sostenible del territorio. *El paisaje y la gestión del territorio. Incorporación de criterios paisajísticos en la ordenación del territorio y el urbanismo*. Diputación de Barcelona, Barcelona.

Mendoza, J. G., Muñoz, S. F., y Olmo, R. M. (2001). El paisaje, calidad de vida y territorio. *Análisis local*, (37)

Merton, R. K. (1968). *Social theory and social structure*. Free Press, New York.

Nogué, J. (2016). El reencuentro con el lugar: nuevas ruralidades, nuevos paisajes y cambio de paradigma. D*ocuments D'AnàLisi GeogràFica, 62*(3).

Oszlak, O., y Oquist, P. H. (1970). Estructural-funcionalismo: un análisis crítico de su estructura y función. *Revista Latinoamericana de Sociología*. Vol. VI.

Plan de Uso y Gestión del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares (2018) Recuperado de https://www.comunidad.madrid/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/plan-rector-uso-y-gestion-del-parque-regional-cuenca-alta

Potter, V. R. (1971). *Bioethics: Bridge to the Future*. Englewood Cliffs NJ, Prentice–Hall.

Raymond, C. M., Fazey, I., Reed, M. S., Stringer, L. C., Robinson, G. M., & Evely, A. C. (2010). Integrating local and scientific knowledge for environmental management. *Journal of environmental management*, 91(8), 1766-1777.

Red de Huertos Urbanos de Madrid, recuperado el 14/05/2019 de https://redhuertosurbanosmadrid.wordpress.com/

Rubio Tenor, M; Ojeda-Rivera, J. F. (2018). Paisaje y paisajismo: realidad compleja y diálogos discursivos. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 78.

Spencer, H. (2004) ¿Qué es una sociedad? Una sociedad es un organismo. *Reis: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 107.

Staffan, S. (2016). *Guía «ISO 26000 y ODS»*. Ed. ISO 26000 Post Publication Organization.

THOMPSON, K. (2015). *Augusto Comte. Los fundamentos de la Sociología*. México, Fondo de Cultura EconómicaTurri, E. (1998). *Il paesaggio come teatro. Dal territorio vissuto al territorio rappresentato*. Ed. Marsilo, Venezia.

UN (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Recuperado el 04/05/2020 de https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/

UNESCO (2005) Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, de 19 de octubre de 2005. Recuperado de http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=31058&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html.

VEENHOVEN, R. (1994). El estudio de la satisfacción con la vida. *Intervención Psicosocial*, 3, 87-116.

ZÁRATE MARTÍN, M. Antonio (2015): «Agricultura urbana, condición para el desarrollo sostenible y la mejora del paisaje», *Anales de Geografía de la Universidad Complutense*. Volumen: 35, nº 2, pp. 167-194.

AÑO 2020
ISSN: 1130-2968
E-ISSN 2340-146X

13 ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

SERIE VI GEOGRAFÍA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

UNED

13 Presentación · Foreword

Artículos · Articles

17 Thomas Brasdefer
Making space for freedom: The situationist Guide to protesting · Crear espacio para la libertad: la guía situacionista para protestar

35 Carlos B. Buson; Carlos O. Zamberlan; Cláudia M.ª Sonaglio & Fabrício J. Missio
A proposta do caminho para os ervais: desenvolvendo territórios através da criação de itinerários culturais na fronteira Brasil-Paraguai · The Proposal of «Caminho para os Ervais»: Developing Territories through Creation of Cultural Itineraries in Brazil-Paraguay Border

55 Julia J. Carrero Espinosa y Pablo Martínez de Anguita
Hacia una ética del paisajismo · Towards an Ethics for Landscape Architecture

81 Concepción Fidalgo Hijano, Juan Antonio González Martín; Mario Corral Ribera; Rosario García Giménez & Carlos Arteaga Cardineau
Peatlands Evolution in Central Iberia (Montes de Toledo, Spain) and its Link to Anthropogenic Processes: A Cartography-Based Study · Evolución de las turberas en el centro de la Península Ibérica (Montes de Toledo) y su relación con los procesos antrópicos: estudio a partir de la cartografía

103 Carlos Guallart Moreno
La cartografía digital generada por la COVID-19: Análisis y tipologías · The Digital Cartography Generated by COVID-19: Analysis and Typologies

135 Juan Guerra Guerra
Turismo de paisaje, desarrollo sostenible y ordenación del territorio en la isla de La Palma (Islas Canarias) · Landscape Tourism, Sustainable Development and Territorial Planning in La Palma (Canary Islands)

169 David Lacámara Aylón
La ruptura de un equilibrio. El siglo XV y la paulatina ocupación y degradación de los espacios naturales zaragozanos · Breaking a Balance. The Fifteenth Century and the Progressive Occupation and Degradation of the Natural Spaces in Zaragoza

191 Milagros Mayoral Peñas; Beatriz Cristina Jiménez Blasco; Silvana Sassano Luiz & Rosa Resino García
Inmigración y educación: desigualdades y experiencias de discriminación en la Comunidad de Madrid · Immigration and Education: Inequalities and Experiences of Discrimination at Madrid's Community

215 Mercedes Millán Escriche
La planificación como impulsora de la evolución socioeconómica y el desarrollo local de Torre Pacheco (Murcia) · Planning as a Driver of Socio-Economic Evolution and Local Development of Torre Pacheco (Murcia)

247 Álvaro-Francisco Morote Seguido
¿Cómo se trata el tiempo atmosférico y el clima en la Educación Primaria? Una exploración a partir de los recursos y actividades de los manuales escolares de Ciencias Sociales · How Weather and Climate is Treated in Primary Education? An Exploration from the Resources and Activities of Social Sciences Textbook

273 José Ramón Sánchez Holgado
La aproximación a los restos arqueológicos de la batería de Varadero mediante el análisis de la cartografía · The Approach to the Archaeological Remains of the Varadero Battery through the Analysis of the Cartography

Reseñas · Book Review

305 Hadjichambis, Andreas Ch.; Reis, Pedro; Paraskeva-Hadjichambi, Demetra; Činčera, Jan; Boeve-de Pauw, Jelle; Gericke, Niklas; Knippels, Marie-Christine (Eds.) (2020). *Conceptualizing Environmental Citizenship for 21st Century Education*, Springer Open, 264 pág. ISBN: 978-3-030-20248-4 (José Jesús Delgado-Peña)

311 Martínez de Pisón, Eduardo (2019). *Geografías y paisajes de Tintín. Viajes, lugares y dibujos*, Madrid: Fórcola Ediciones, 187 pp. ISBN: 978-84-17425-36-4 (José Manuel Crespo Castellanos)

315 Murga-Menoyo, M.ª A. y Bautista-Cerro, M.ª J. (Editoras) (2019). *Guía PRADO. Sostenibilizar el currículo de la Educación Secundaria.* Madrid: UNED. 422 págs. (María Rosa Mateo Girona)

323 Murphy, Alexander B. (2020). *Geografía. ¿Por qué importa?*. Madrid: Alianza Editorial. 162 pp. ISBN- 978-84-9080-762-8 (Francisco José Morales Yago)

327 Reques Velasco, Pedro y Afonso, Luiekakio (2017). *África como reto demográfico. Angola como paradigma. (Africa as a demographic challenge. Angola as a paradigm)*. Madrid: Casa África y Libros de la Catarata, 112 pp. ISBN: 978-84-9097-278-6 (José Antonio Barra Martínez)

Imágenes y palabras · Pictures and Words

333 Carlos J. Pardo Abad
Etiopía: recorrido por algunos paisajes naturales y culturales

Síntesis de Tesis Doctorales · Summaries of Doctoral Thesis

345 José Antonio González Díaz
Modelos de gestión del territorio, paisaje y biodiversidad en un espacio de montaña: la Reserva de la Biosfera de Redes, Departamento de Geografía de la Universidad de Oviedo. Directores/as: Dra. Rocío Rosa García & Dr. Felipe Fernández García. Fecha de lectura: Julio 2019

361 Alejandro Vallina Rodríguez
Aspectos Naturales y culturales del paisaje de la Sierra de Guadarrama desde el análisis de su calidad visual. Departamento de Geografía. Universidad Autónoma de Madrid. Directora: Dra. Concepción Camarero Bullón. Fecha: 10 de julio de 2020

Historia de la Geografía española · History of Geography in Spain

369 Eva M.ª Martín-Roda
Geografía y docencia en el legado del profesor José Estébanez Álvarez · Geography and Teaching in the Legacy of Professor José Estébanez Álvarez

ISSN 1130-2968
9 771130 296007 13